

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 1 de 8

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

1. CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO.
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	San Juan de Pasto, 10 de agosto de 2.026
3. CONTRATANTE	I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ
4. NIT	891.224.284-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	ALICIA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO Identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.745 de Pasto.
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ
7. CONTRATISTA	VILLOTA ACHICANOY INGRID YOHANA
8. NIT o C.C.	59.312.982 expedida en Pasto.
9. DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES:	CL 20 4 E 47 BRR. BETANIA
10. FUNDAMENTO JURIDICO:	Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Manual de contratación de la Institución Educativa Aurelio Arturo Martínez.
11. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN.	Proyecto FORMACION INTEGRAL ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA BIBLIOTECA – MANTENIMIENTO ELECTRICO.

12. OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS Y UN MUEBLE PARA LIBROS EN MELAMINA PARA LA BIBLIOTECA DE LA SEDE SAN RAFAEL Y UN CLOSET PARA EL VESTUARIO DE DANZAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DENTRO DEL COMPONENTE DEL PROYECTO FORMACION INTEGRAL; ADEMAS EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, SUMINISTRO DE CAMARAS E INSTALACION, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTÍNEZ

12.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

12.1.1 PROYECTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: FORMACION INTEGRAL

ITEMS	PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de biblioteca en melamina betiada de 15 mm, dimensión 2,40 mts de alto; 2,25 mts de ancho y fondo 27 cm con puertas con cerradura y cinco (5) entrepaños.	Und	1
2	Suministro de closet en melamina, con dimensión de 2 mts de alto; 2.50 mts de ancho y 55cm de fondo, con puertas corredizas y dos (2) percheros para colgar vestuario de danzas.	Und	1
3	Suministro de sillas plásticas sin brazos, color beige.	Und	18

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 2 de 8

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

12.1.2 SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS.

ITEMS	DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	RED ELECTRICA PARA WIFI 2 PISO PARTE AFUERA DE LA SALA DE PROFESORES SEDE PANDIACO	1.1 Duplex 2x16	Mts	60
		1.2 Caja sobreponer 2x4	Und	1
		1.3 Tomacorriente doble con polo	Und	1
		1.4 Instalación	Glb	1
2	INSTALACION DE REFLECTOR EN SEDE PANDIACO	2.1 Reflector led luz blanca 200w	Und	1
		2.2 Instalación	Glb	1
3	ILUMINACION AULA GRADO 2 SEDE PANDIACO	3.1 Tubo led T8 luz blanca 18w	Und	12
		3.2 Socket T8	Und	24
		3.3 Cable duplex 2x16	Mts	24
		3.4 Instalación	Glb	1
4	REPARACION DE 3 CAMARAS EXTERIORES SEDE PANDIACO	4.1 Cable utp categoria 6	Mts	80
		4.2 Duplex 2x16 centelsa	Mts	80
		4.3 Fuente de poder 12*2amp	Und	3
		4.4 Juego de video balum	Und	3
		4.5 Instalación	Und	1
5	REPARACION DE 3 CAMARAS EXTERIORES SEDE PANDIACO	5.1 Camara tipo bala ahd full color	Und	2
		5.2 Cable utp categoria 6	Mts	100
		5.3 Duplex 2x16 centelsa	Mts	80
		5.4 Fuente de poder 12*2amp	Und	2
		5.5 Juego de video balum	Und	2
		5.6 Caja sobreponer 2x4	Und	2
		5.7 Instalacion	Glb	1
6	INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN ALMACEN E INDEPENDIZACION DE ILUMINACION PASILLO SEDE PANDIACO	6.1 Apagador sencillo	Und	1
		6.2 Caja sobreponer 2x4	Und	1
		6.3 Cable duplex 2x16	Mts	10
		6.4 Instalacion	Glb	1

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 3 de 8

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

7	REPARACION DE CORTO EN PASILLO DE LA SEDE PANDIACO	7.1 Lampara led 2x18x1,20	Und	2
		7.2 Reparación de un cortocircuito identificado en el circuito eléctrico correspondiente al pasillo. la intervención consistió en la localización del punto de falla, corrección de la anomalía, restablecimiento de las conexiones eléctricas y verificación del correcto funcionamiento del circuito.	Und	1
8	INSTALACION DE TOMACORRIENTE OFICINA PAGADURIA	8.1 Tomacorriente doble con polo	Und	1
		8.2 Canaleta 20 12 s a	Und	2
		8.3 Caja sobreponer 2x4	Und	1
		8.4 Cable duplex 2x16	Mts	4
		8.5 Instalación	Glb	1

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE.

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Rector, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Institución Educativa.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
- Proporcionar elementos de buena calidad y ajustadas a las especificaciones técnicas.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 4 de 8	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio nueve (09) días calendario.

15. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 10.529.200,00) M/CTE** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: **EN UN SOLO PAGO:** La Institución educativa pagará al contratista en un solo pago el 100% del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previo los trámites administrativos reglamentarios, entrega de elementos al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Además el Contratista deberá estar a Paz y Salvo con el municipio de Pasto y deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropriación Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A EJECUTAR
2026000016	03/08/2026	2.1.2.1.2.02.01.003. 1.3.3.6.04.200	R.B. SGP-EDUCACION- CALIDAD POR GRATUIDAD - FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS- DOTACION INSTITUCIONAL	\$ 6.447.400,00	\$ 6.447.400,00

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 5 de 8

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

		2.1.2.1.2.02.01.003. 1.2.4.1.04.007	SGP-EDUCACION- CALIDAD POR GRATUIDAD - ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- FUNCIONAMIENTO BASICO. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	\$ 2.861.800,00	\$ 2.861.800,00
		2.1.2.1.2.02.02.005. 1.2.4.1.04.019	SGP-EDUCACION- CALIDAD POR GRATUIDAD - CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 1.220.000,00	\$ 1.220.000,00
TOTAL				\$ 10.529.200,00	\$ 10.529.200,00

18. SUPERVISION: Estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Rectora podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

19. GARANTIAS: No aplica para este proceso.

19.1- EXCLUSION DE GARANTIAS

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago así como las demás que señale la Ley.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 y 9 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	6 de 8	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

21. REGIMEN LEGAL: La IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ goza de un REGIMEN ESPECIAL para contratar, con base en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cuando supera la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Cuando la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 artículo 17 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimiento educativos estatales el cual establece: **“si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001”.** Por lo tanto el presente proceso contractual se adelantará en base al manual de contratación de la Institución Educativa y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.- **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

23. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-005	PAGINA 7 de 8

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 – 2026

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTÍNEZ.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTÍNEZ y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTÍNEZ y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, logrando la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ suscribir nuevo contrato.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal.

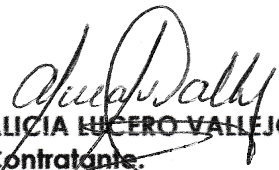
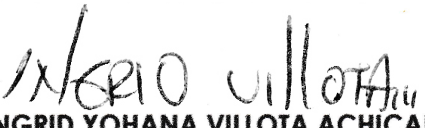
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los estudios y documentos previos, disponibilidad y registro presupuestal y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	MINUTA CONTRACTUAL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-005	8 de 8	

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ
CONTRATO No. 005 - 2026

33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTINEZ	 ALICIA LUCERO VALLEJO Contratante.
	 INGRID YOHANA VILLOTA ACHICANOY Contratista.